



Reglamento de Convivencia Escolar 2019

SGC-IDC-IDIG-028-015

Rev.1

VISIÓN DEL LICEO

Ser uno de los mejores Liceos Técnico Profesionales del país, reconocido por una educación y formación integral de calidad y excelencia de sus estudiantes, comprometido con el respeto por la diversidad y con el entorno.

MISIÓN DEL LICEO

Entregar educación y formación integral de calidad y excelencia a todos los alumnos y alumnas, preparándolos con los conocimientos, competencias y valores que exige el mundo laboral, la educación superior y la vida, en una sociedad en constante y acelerado cambio.

FIN DEL LICEO

Propiciar el desarrollo y crecimiento personal de los alumnos y alumnas, sus valores culturales y sociales capacitándoles profesionalmente como técnico de nivel medio para que se integre eficiente y eficazmente a la vida del trabajo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO ACADÉMICO

Mejorar los indicadores académicos de logros en las mediciones internas y externas en un plazo de cuatro años.

- Rendimiento.
- Repitencia.
- Deserción.
- SIMCE
- P.S.U.
- Prácticas Profesionales.

PERFILES

Todo(a) alumno(a), apoderado y profesor que participe en el liceo Industrial Pedro Aguirre Cerda, debe aspirar a alcanza los siguientes perfiles.

ÁREA: CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL

ALUMNOS Y ALUMNAS	PROFESORES Y PROFESORAS	PADRES Y APODERADOS
Este es el alumno o alumna que como Liceo queremos formar.	Estos son los profesores y profesoras que este Liceo requiere para la formación y educación de los niños y niñas que se matriculan.	Este es el tipo de Padres que este Liceo requiere para ayudar en su misión educativa y de participación activa en la formación y educación de sus hijos.

1.- Demuestra ser generoso y solidario con los problemas de los demás.	1.- Manifiesta actitud solidaria y generosa con todos sus alumnos (as).	1.- Generoso y solidario con sus hijos y los compañeros de sus hijos.
2.- Manifiesta ser participativo en las actividades de su curso y del Liceo.	2.- Incentiva la participación en las actividades organizadas por su curso y del Liceo.	2.- Apoya y participa en las actividades de su curso y del Liceo.
3.- Respetuoso de las normas establecidas en el Liceo.	3.- Promueve el respeto y disposición para acatar las normas y reglamentos del Liceo.	3.- Lo estimula a respetar y acatar las normas propuestas por el Liceo y la comunidad.
4.- Reconoce sus capacidades y limitaciones.	4.- Cultiva expectativas y promueve la aceptación de su propia realidad, en pro de una mejor.	4.- Los estimula y apoya en el desarrollo de sus competencias.
5.- Mantiene buenas relaciones con sus compañeros, profesores y miembros del Liceo.	5.- Establece buenas relaciones personales con todos, evitando comentarios y descalificaciones personales.	5.- Mantiene relaciones cordiales con todos los integrantes de la comunidad educativa.

ÁREA: DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

1.- Asume un rol protagónico en su aprendizaje.	1.- Facilitador de los aprendizajes, generando un ambiente de confianza y respeto.	1.- Demuestra una actitud positiva y responsable con la educación de su hijo.
2.- Manifiesta confianza en sí mismo y en los demás.	2.- Demuestra en su actuar que valora a sus alumnos (as) y compañeros de trabajo.	2.- Acepta a sus hijos como son y los estimula permanentemente a ser mejores.
3.- Demuestra ser creativo por su eficiencia y eficacia en su quehacer.	3.- Promueve y valora en todos sus alumnos (as) el trabajo bien hecho y de calidad.	3.- Incentiva y apoya el trabajo escolar con un lugar adecuado para el estudio e implementos pertinentes.
4.- Reconoce sus errores y trata de corregirlos.	4.- Ofrece nuevas oportunidades para superar los errores.	4.- Apoya a sus hijos desde su realidad.
5.- Responsable y puntual con el desarrollo de su trabajo.	5.- Programa pedagógicamente su quehacer educativo y lo aplica en su generalidad.	5.- Cumple e incentiva la responsabilidad, compartiendo experiencias de aprendizaje.

ÁREA: FORMACIÓN ÉTICA

1.- Acepta y actúa de acuerdo a valores Éticos establecidos.	1.- Asume sus derechos y deberes, y respeta los de los demás.	1.- Vive los valores al interior del hogar (respeto, orden, responsabilidad, cuidado, etc.)
2.- Valerse a sí mismo y a los demás.	2.- Ayuda a sus alumnos (as) en los diferentes aprendizajes con estrategias y material apropiados.	2.- Ofrece dentro del hogar espacios para que sus hijos practiquen los aprendizajes escolares.
3.- Reconoce las habilidades Socio-afectivas en convivencia social.	3.- Preocupado de cultivar las habilidades socio-afectivas de todos sus alumnos (as).	3.- Demuestra ser afectuoso con su pupilo y los demás miembros de la comunidad.

ÁREA: DE LA PERSONA Y SU ENTORNO

1.- Demuestra preocupación por la prevención de riesgos de su persona y de los demás.	1.- Promueve en todos sus alumnos (as) el auto cuidado y respeto por las normas de seguridad.	1.- Preocupado de adquirir los implementos protectores que eviten accidentes en las prácticas de aula y talleres.
2.- Cuida de su higiene y presentación personal.	2.- Cuidadoso de su presentación personal.	2.- Se preocupa de la presentación personal de sus hijos y la de él/ella.
3.- Busca consejos y orientación cuando lo requiere.	3.- Realiza el trabajo docente con iniciativa y colaborativamente.	3.- Asume y guía los cambios y transformaciones de sus hijos.
4.- Manifiesta una actitud de respeto por su sexualidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.	4.- Da ejemplo de respeto por la diversidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.	4.- Muestra y manifiesta actitudes de respeto por la diversidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.

ÁREA: DE LA INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DIFERENCIADA

1.- Demuestra responsabilidad en el uso y manejo de la tecnología informática.	1.- Guía y colabora en el uso de las TICs a través de un trabajo planificado.	1.- Pone al alcance de sus hijos herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades escolares.
2.- Utiliza las TICs en beneficio de su aprendizaje y resolución de problemas.	2.- Aporta en el desarrollo de sus clases con desafíos educativos para el uso de las TICs.	2.- Incentiva a sus hijos a buscar alternativas y respuestas a los desafíos escolares.
3.- Conoce y aplica principios básicos de gestión.	3.- Da ejemplo con su trabajo planificado de los principios básicos de gestión.	3.- Incorpora y permite la participación de sus hijos en la gestión doméstica del hogar.

4.- Aplica sus conocimientos en el trabajo con informes técnicos.	4.- Promueve la lectura, interpretación y elaboración de informes técnicos.	4.- Se hace partícipe de los desafíos y avances del trabajo escolar de sus hijos.
---	---	---

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

1.- Objetivos de Inspectoría General:

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Establecer y aplicar protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Impulsar acciones de prevención, tales como: talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

2.- Objetivo Inspectoría de Nivel:

2.1. Actuar de apoyo a la labor docente y

2.2. Realizar las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales en un clima de sana convivencia.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.3 Metas de la Convivencia Escolar y Ciudadanía.

La comunidad educativa mejorará en los próximos cuatro años la convivencia escolar de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Disminución de reclamos y conflictos.
- Aumento de registro de actitudes positivas.
- Evitar o disminuir la deserción por incumplimiento de normativa
- Establecimiento de normas compartidas.
- Mejorar el clima organizacional y el compartir en espacios abiertos.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.2. Los Derechos del alumno(a) del LIPPAC son:

- a. Recibir una educación de calidad.
- b. Ser atendido, oportunamente en su jornada de trabajo (estudio).
- c. Ser reconocido en sus acciones y actitudes destacadas.

La afirmación de las conductas positivas y acciones destacadas se llevan a cabo de forma presencial al verbalizar el reconocimiento de dicha actitud o acción de forma pública ya sea en la sala de clases o en actos oficiales del establecimiento, y quedando por escritas en la hoja de vida del alumno(a) o en los diarios murales del establecimiento para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

Dentro de las conductas positivas se encuentran:

- Estudiante con buen comportamiento
- Colabora con aseo y ornato del su sala y/o establecimiento
- Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura.
- Colabora con las actividades del colegio como: Actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.
- Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya la disciplina, colabora con docentes o actividades del establecimiento.
- Colabora en forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
- Participa en talleres ACLE durante el semestre
- Representa al colegio en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
- Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura
- Realiza trabajo comunitario en forma destacada.
- Estudiante muestra un cambio positivo en su conducta
- Presenta un % de asistencia superior al 98% durante un semestre.
- Tiene una muy buena presentación personal y cumple con el uso de su uniforme escolar
- Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atrasos en un semestre)
- Se destaca por participar en convivencia y seguridad escolar.

Anotaciones destacadas:

- Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre
- Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades deportivas, artísticas o académicas.
- Estudiante representa los valores de nuestro Liceo en los aspectos, valóricos, actitudinales, académicos, y formativos y además de un sentimiento de afecto al establecimiento (espíritu Industrial)
- Estudiante es elegido el(o la) mejor compañero(a) del curso.
- Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior.

- d. Permanecer en el liceo una vez que haya ingresado, salvo que esté suspendido por escrito o su apoderado no asista a citación formal sin justificación respectiva.
- e. Permanecer en la clase o taller según horario.
- f. Rendir todas sus evaluaciones bajo las indicaciones y normas dadas por el profesor.
- g. Conocer el resultado de sus evaluaciones antes de rendir una nueva prueba o trabajo evaluativo
- h. No rendir más de dos evaluaciones en un día
- i. No ser evaluado por razones ajenas a los aprendizajes esperados de los sectores y módulos.
- j. No ser evaluado en ausencia.
- k. Ser escuchado en todo planteamiento que haga respetuosamente.
- l. No sufrir menoscabo en su calidad de persona.
- m. Recibir todo tipo de orientación personal o técnico pedagógica para superar su déficit.
- n. Recibir información clara y oportuna (de competencia de los alumnos).
- o. Tener condiciones óptimas de trabajo con especial atención en los aspectos de higiene y seguridad.
- p. Que se le suministren los recursos e insumos para su aprendizaje, sea por su apoderado como por el liceo, según corresponda.
- q. Conocer el Decreto de Evaluación y su correspondiente reglamentación en el Liceo, éstos deben ser dados a conocer y comentados por el Profesor Jefe, tanto en la hora de Consejo de Curso como en reuniones de apoderados.
- r. Conocer el número de evaluaciones y períodos en que se aplicarán y una vez calendarizadas recibir por escrito, a través del diario mural del curso, el calendario de evaluaciones del nivel.
- s. Priorizar sobre cualquier otro evento las evaluaciones fijadas con antelación, salvo que esté programado por la Dirección eventos como operación DEYSE, Consejos; Charlas, etc.
- t. En casos muy excepcionales y restrictivos se otorgará un pase de atraso ocasional de parte del Inspector(a) General, vistos y analizados los antecedentes con el apoderado y Profesor Jefe.
- u. En el caso de las alumnas que por razones de embarazo deseen continuar con sus estudios en forma paralela, tendrán derecho a recibir apoyo y todas las facilidades que la ley establece. Lo anterior se hará efectivo, también, a los alumnos(as) con riesgo social y con enfermedades de alto riesgo.
- v. El alumno(a) tendrá derecho a la atención oportuna frente a un malestar físico o a un accidente escolar. El accidente de un alumno(a) ocurrido al interior del establecimiento (aula, taller gimnasio, patio, u otra dependencia) será considerado como accidente escolar frente al cual, dependiendo de la gravedad, se solicitará la presencia del apoderado para que lo acompañe al Hospital Regional, o el Liceo procederá de inmediato con el traslado del alumno(a) al hospital regional, llevando consigo el documento respectivo que será llenado en el colegio, también se avisará al apoderado titular de la situación para que éste concurra al centro asistencial y pueda hacerse cargo de la continuidad del procedimiento. Si el accidente ocurre en el trayecto desde o hacia su domicilio el alumno(a) accederá al beneficio siempre y cuando el apoderado lo informe oportunamente.
- w. El alumno(a) tendrá derecho a ser postulado a los lugares de práctica por convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos institucionales y las formalidades de las empresas.
- x. Recibir o dar a conocer, a través de su apoderado, la documentación académica oficial del término semestral o anual de sus procesos.

3.3. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.4. Los Deberes del alumno(a) del LIPPAC son:

1.- Para continuar en el plantel el alumno(a) debe:

- Reprobar por una sola vez el nivel.
- Superar condicionalidad (semestral o anual según corresponda).
- No exceder el porcentaje de inasistencia, según decreto de evaluación.
- Demostrar una actitud de compromiso con el Liceo y con sus estudios.
- Cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.- Portar diariamente su agenda escolar.

3.- Asistir con puntualidad a todas las clases, actos oficiales y a cualquier actividad a la que sea convocado(a).

4.- Tras incorporarse a clases de una licencia médica deberá ponerse al día con los contenidos, actividades, tareas, trabajos y evaluaciones desarrolladas en clases durante su ausencia.

5.- Participar activa y ordenadamente en las actividades del establecimiento.

6.- Demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta y presentación personal acorde con su calidad de estudiante.

7.- Usar el uniforme adecuado a cada actividad.

UNIFORME ACTIVIDAD OFICIAL

Zapato Negro (colegial), Pantalón de tela Gris o Falda de colegio azul marino con tablas (la cual no debe ser corta, con un máximo de 4 dedos por sobre la rodilla y utilizar calzas debajo de ésta), Camisa o blusa Blanca, Corbata del Liceo, Insignia Oficial y Vestón Azul Marino.

Es obligación el uso del uniforme de actividad oficial el primer lunes de cada mes para todo el alumnado, lo cual será supervisado por todo el plantel educativo del Liceo.

En temporada de invierno (Mayo a Agosto) el uniforme escolar obligatorio es con camisa o blusa blanca con la corbata del Liceo, además se permite el uso de parka color Azul Marino o Negro sin distintivos ni otros colores, en actividades normales de clases se podrá usar chaleco o polar Azul Marino, gorro color Azul Marino.

Entre los meses de septiembre hasta marzo los alumnos y alumnas podrán utilizar dentro del uniforme la Polera de piqué Blanca o Azul distintiva del Liceo.

Se permitirá el uso de jockey de color azul, negro o gris, en lo posible con el logo del establecimiento impreso en él, sin otro tipo de distintivos o colores, **“ESTE ACCESORIO NO PODRÁ SER USADO EN SALAS, TALLERES Y ACTOS OFICIALES”**.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Pantalón Blanco o Rojo, Camiseta Blanca, Zapatilla. En invierno sobre el uniforme podrá usar el buzo deportivo, de preferencia de color Azul.

INDUMENTARIA DE TALLER

Usar los siguientes elementos de protección y/o seguridad según corresponda:

Casco, Guantes, Gafas, Coletos, Overol, Delantal, Zapatos gruesos o Zapatos de seguridad (según exigencia de cada carrera). En ningún caso con zapatillas o zapatos-zapatillas.

8.- Cumplir con los requisitos para participar de la ceremonia de Licenciatura (acto oficial del Liceo, no obligatorio):

- No tener deudas de ningún tipo con la institución.
- Presentación personal (uniforme completo, pelo corto formal, no teñido y afeitado, sin elementos decorativos).

9.- Preocuparse por la presentación, aseo e higiene personal: Uniforme limpio y bien mantenido, camisa dentro del pantalón, afeitada diaria, uñas cortas y limpias, higiene bucal, etc.

10.- Usar corte de pelo regular, manteniéndolo limpio, sin teñido y un peinado adecuado a su calidad de estudiante. La definición de regular, será responsabilidad del(la) Inspector(a) General.

11.- Los alumnos(as) deben presentarse en el Liceo, a lo menos cinco minutos antes del inicio de sus clases.

12.- El alumno(a) debe asistir en lo posible al 100% de las clases. En caso de inasistencia por enfermedad, presentar certificado médico en el momento que el facultativo lo extienda (entregándolo en Inspectoría antes o en el momento de reincorporarse a clases).

Las inasistencias deben ser justificadas a través de un documento médico o personalmente por el apoderado ante el Inspector de Nivel.

Los alumnos(as) que no asisten a 15 jornadas de trabajo continuo o a 15 días continuos, sin comunicación expresa del apoderado, de los motivos que provocaron su ausencia, serán eliminados de los registros previa notificación por carta certificada al apoderado y a la dirección que oficializa en el Liceo.

13.- Asistir a las evaluaciones parciales fijadas con antelación.

14.- El alumno(a) debe presentarse puntualmente a su respectiva sala o taller, de llegar atrasado sólo podrá ingresar, con el pase del Inspector de Nivel, al cambio de hora siguiente, independiente de la hora de ingreso, según su horario. Esto será efectivo en ambas jornadas.

Los atrasos son acumulativos:

Al quinto atraso: Se integrará a clases sólo si se presenta su apoderado titular con el Inspector de su Nivel.

Al octavo atraso: Aplicación del artículo 9.3 inciso 8 de sanciones (trabajo comunitario en beneficio de la Institución)

Al décimo segundo atraso: Citación del alumno y apoderado para entrevista y compromisos con el Inspector General.

15.- El alumno(a) deberá ingresar excepcionalmente al establecimiento sólo cuando el apoderado se presente personalmente ante la autoridad competente del Liceo Inspector(a) General y de igual modo cuando necesite retirarse.

ARTÍCULO 4°. Horario de funcionamiento de la Institución.

El horario de funcionamiento del establecimiento será de lunes a sábado, distribuido como sigue: lunes a viernes con clases sistemáticas de 8:00 a 13:00 hrs. en la jornada de la mañana que consta de 5 horas pedagógicas, distribuidas en tres bloques separados por dos recreos de 15 minutos cada uno.

La jornada de la tarde se extiende desde las 13:45 hasta las 18:30 hrs. dividida en dos bloques con un recreo de 15 minutos.

Las clases tendrán una duración de 45 minutos según horario pedagógico establecido por ley.

La prioridad de atención entre las 12:45 hrs. y las 14:00 hrs. son los alumnos(as) en dependencias del casino y espacios abiertos, por lo anterior el Liceo permanecerá cerrado para la atención de apoderados y el retiro de alumnos en este horario (Circular N°2 de marzo 2017).

El día sábado el funcionamiento del colegio será sólo en la jornada de la mañana de 8:00 a 13:00 hrs. y se realizarán preferentemente actividades de ACLE, reforzamientos y recuperación de alguna clase si así se acordase.

ARTÍCULO 5°. Definición de maltrato escolar.

5.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

El director, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Como también podrá hacerlo el apoderado que sienta que es conveniente por la gravedad de los hechos. Todo esto es independiente a las posibles sanciones que imponga el establecimiento por dicha acción.

La agresión hacia un funcionario será denunciada donde corresponda y se aplicará la norma que esté establecida en el Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO 6° Definición normas de convivencia escolar.

De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación y a la praxis educativo técnico industrial, las normas del manual de convivencia han sido organizadas a partir del Panel de Valores y Actitudes del Proyecto Curricular, y tomando en cuenta los perfiles del alumno, del apoderado y del educador.

El Reglamento de Convivencia Escolar será difundido y recepcionado por los alumnos a través de su libreta de comunicación y recepcionado por los apoderados en su totalidad o en extractos en las circulares de iniciación de cada año escolar. Los instrumentos serán socializados en los Consejos de Curso y Reuniones de Apoderados, respectivamente.

El Reglamento de convivencia escolar podrá una vez en el año, finalizado el período escolar, ser motivo de análisis en los estamentos de la comunidad a fin de generar cambios y/o adecuaciones y actualizado por la normativa superior. Las instancias serán: Reuniones de Subcentros de Padres y Apoderados, Consejos de Cursos, Consejos de Profesores, GPT integrados, Equipo de Gestión, Consejo escolar.

La convivencia escolar propicia el trato sin discriminación, sin maltrato psicológico y sin violencia en todos sus miembros a través de las normas del Reglamento que privilegia el atender por igual a cada uno de los integrantes, La institución velará por la integración efectiva y la no discriminación a los alumnos con alguna discapacidad (siempre y cuando esta no sea impedimento para la formación y desarrollo profesional), también lo hará con aquellos que pertenezcan a otras razas, profesen otras religiones o tengan una opción sexual distinta. Como así también recibir la información de los involucrados en situaciones conflictivas posibles de superar al interior del establecimiento.

Cualquier integrante de la comunidad educativa que sienta un trato discriminatorio por otro u otros miembros de la institución donde desarrolla su actividad, tendrá derecho a comunicarlo a las autoridades correspondientes (Dirección, Inspectoría General) con el propósito de iniciar el debido proceso.

El Encargado de Convivencia Escolar es quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Atribuciones del Comité de Sana Convivencia:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Prevención a la no violencia escolar.
- Aplicar protocolos y dar curso al Debido Proceso.

ARTÍCULO 7º Conductas que favorecen la sana convivencia escolar.

Siendo un derecho del alumno(a) ser reconocido en sus acciones y actitudes destacadas, la comunidad escolar evidencia las acciones que favorecen y motivan la sana convivencia de acuerdo a las siguientes instancias:

- 1.- Diálogo personal pedagógico y de reconocimiento de la actitud positiva y del valor involucrado.
- 2.- Ante la persistencia de las acciones o actitudes, diálogo grupal y reflexivo de reconocimiento.
- 3.- Reconocimiento verbal público en el contexto y por el funcionario que evidencia la acción o actitud positiva.
- 4.- Registro de la observación en la hoja de vida del libro de clases.
- 5.- Citación de apoderado para que tome conocimiento y motive a su pupilo a mantener y transmitir a otros su ejemplo.
- 6.- Derivación a los estamentos respectivos.
- 7.- Reconocimiento en actos cívicos de la Institución.
- 8.- Publicaciones en diarios murales de salas, talleres o laboratorios.
- 9.- Actos de Premiación, Licenciatura u otros.

ARTÍCULO 8°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

8.1. Procedimiento

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso (definido como el derecho fundamental que se materializa en las garantías mínimas e ineludibles que permiten el resultado justo y equitativo). Por lo anterior, se establecen un conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles con el objetivo de que los derechos de las partes sean respetados.

8.2. Acciones

Ante situaciones de conflicto escolar los primeros mediadores son los profesores jefes, y en la emergencia de atender a los alumnos y alumnas los profesores que estén atendiendo el curso o los asistentes de cada nivel. Ante situaciones mayores y sin posibilidades de resolución inmediata los involucrados son derivados a Inspectoría General o a Orientación, quienes accionarán procedimientos internos, protocolos y seguimiento del caso a fin de resolver o neutralizar la situación de conflicto, para lo cual se actuará según las evidencias y ejecución del protocolo (Circular N° 1 de marzo 2017), velando por:

- Asegurar confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento.
- Protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Cabe señalar, que el único medio oficial de comunicación de situaciones relacionadas con los estudiantes son las entrevistas personales del Apoderado(a) con los profesores, profesor(a) jefe, inspectores de nivel, Orientadora, Encargada de Convivencia, Inspector General y Director del establecimiento educacional. Quedando totalmente excluidas la comunicación por medios electrónicos, conversaciones por WhatsApp, o cualquier otra red social.

Debido a lo anteriormente expuesto y por sugerencia de la superintendencia de educación, queda prohibido que los adultos que se desempeñen en el establecimiento educacional (profesores, directivos, asistentes de la educación, etc.) Incluyan a los y las estudiantes como contactos en redes sociales. Este tipo de contacto debe estar regulado a través de la cuenta de correo electrónico institucional y no servir para el intercambio de información personal.

Las faltas a las normas de sana convivencia escolar, serán consideradas como: leves, graves y gravísimas. Estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del alumno(a) que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno(a) antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del alumno(a) y, teniendo presente que, cualquier medida correctiva antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

Las conductas no previstas que atenten contra los valores del PEI, serán también merecedoras de medidas disciplinarias, las cuales serán clasificadas por el(la) profesor(a) que anota la observación, de común acuerdo con Inspectoría General, Dirección o el Comité de Sana Convivencia Escolar.

8.3. QUEDA PROHIBIDO realizar acciones que constituyan maltrato escolar Y SON CONSIDERADAS:

Faltas Leves:

- 1.- No traer la libreta de comunicaciones.
- 2.- No trabajar en clases.
- 3.- Correr dentro de las dependencias de taller, laboratorios, salas de clases y biblioteca.
- 4.- Descuidar su presentación personal (uso inadecuado del uniforme).
- 5.- Inasistencia a la clase estando en el establecimiento.
- 6.- No justificar las inasistencias a clases o atrasos.
- 7.- Llegar atrasado(a) a clases u otra actividad.
- 8.- Asistir a clases sin sus materiales necesarios para el sector de aprendizaje.
- 9.- Burlarse o poner sobrenombre a un compañero(a).
- 10.- Uso inadecuado del vocabulario trivial (garabatos e insolencias).
- 11.- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio.
- 12.- Molestar, hacer desorden y /o interrumpir las clases.
- 13.-. Traer objetos de valor, sumas de dinero, joyas, juegos de azar, equipos de sonido, o TV.
- 14.- No cumplir o negarse a cumplir indicaciones verbales o escritas del profesor en la sala de clases, taller o laboratorio, o de un funcionario en espacios que no sean aula.
- 15.- Ingresar al Liceo a sus actividades académicas sin su uniforme oficial.
- 16.- Usar distintivos, insignias, adornos u otros implementos ajenos a su calidad de estudiante.
- 17.- Usar aparatos personales, receptores audiovisuales en aulas, talleres, gimnasio y laboratorios.
- 18.- Hacer uso indebido de aparatos celulares y otros de carácter digital que no correspondan al desarrollo y necesidades de la clase.
- 19.- Ensuciar la sala de clases o cualquier sector del establecimiento educacional.
- 20.- Estudiante se maquilla en sala de clases.
- 21.- Incumplimiento con el uniforme de educación física.

Al incurrir el(la) alumno(a) en una falta leve, el(la) profesor(a) debe actuar formativamente a través de una conversación y reflexión individual y grupal para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, aplicando las sanciones disciplinarias 9.3.1 a 9.3.5

Faltas Graves:

- 1.- No acatar órdenes del profesor(a) y normas establecidas por el grupo.
- 2.- Retirarse del Liceo sin autorización tanto en hora de clases como en hora libre.
- 3.- No asistir a Actos de representación Oficial del Establecimiento y para los cuales se ha comprometido.
- 4.- Ingresar a clases de taller con zapatillas.

- 5.- Ingresar o salir del Liceo por lugares no autorizados o habilitados (saltar rejas, portones o muros).
- 6.- Adulterar o falsificar justificativos.
- 7.- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- 8.- Levantar falsos testimonios hacia sus padres o adultos.
- 9.- Inasistencia no justificada a pruebas o evaluaciones.
- 10.- Copiar en cualquier tipo de evaluación.
- 11.- Usar máquinas y equipos sin la autorización del profesor.
- 12.- Hacer mal uso de la información de internet disponible en el Liceo.
- 13.- Hacer mal uso o dañar material del CRA, laboratorios y audiovisuales.
- 14.- Acceder a libros de clases u otros documentos oficiales, sin la debida autorización.
- 15.- Recibir, hacer llamadas o enviar mensajes de texto mediante teléfono móvil en las dependencias del Liceo (salas, talleres, gimnasio, biblioteca y laboratorios).
- 16.- Deteriorar con rayas, dibujos u otros las superficies de escritorios, sillas, pupitres, muros, libros o cualesquiera instalación; incluyendo además pertenencias de otros alumnos.
- 17.- Hacer venta al interior del Liceo de cualquier objeto en beneficio personal.
- 18.- Atentar contra el prestigio del establecimiento en cualquier circunstancia o lugar.
- 19.- Ingresar al Liceo fuera de horario de funcionamiento y sin la autorización respectiva.
- 20.- Abandonar la sala de clases, talleres y/o laboratorios sin autorización.
- 21.- Agresión verbal a un(a) compañero(a).
- 22.- Ingresar atrasado(a) con más de 10 minutos a la sala de clases, después del ingreso del profesor(a). Para ello el o la estudiante deberá pedir un pase de autorización de ingreso a clases a su Inspector(a) de nivel. Si esta situación se vuelve a repetir, el o la Inspector de nivel llamará al apoderado(a) para analizar en conjunto la situación o alguna medida disciplinaria si así fuese necesario.

Al incurrir el(la) alumno(a) en una falta grave, el(la) profesor(a) debe actuar aplicando la medida de “anotación en el Libro de clases”, informando a Inspectoría de Nivel o Inspector General quienes citarán apoderado y realizarán los procedimientos y aplicaran las sanciones que correspondan, se dejará constancia de la falta aplicando la sanción 9.3.4 y desde 9.3.6 a 9.3.9

Faltas Gravísimas:

- 1.- Reiteración de las faltas graves (la misma falta 2 veces).
- 2.- Reiterar acciones de mal uso de celular en el desarrollo de las actividades académicas.
- 3.- Agredir física, moral o verbalmente a cualquier miembro y por cualquier medio (concreto o virtual) de la comunidad escolar.
- 4.- Adulterar, falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clases actas y otros).
- 5.- Tomar fotografías a instrumentos evaluativos y actividades desarrolladas en espacios educativos.
- 6.- Hurtar o robar.
- 7.- Apropiarse indebidamente de especies de propiedad del Liceo o de terceros.
- 8.- Utilizar el nombre, timbre o cualquier distintivo del Liceo para comercializarlo a favor individual o del curso.

- 9.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10.- **LA ACUMULACIÓN DE MÁS DE DOCE (12) ATRASOS** implicará una condicionalidad y la consecuente reubicación del alumno(a) en otro establecimiento educacional. En el caso de los alumnos(as) que no corrijan su conducta, el liceo no patrocinará su práctica profesional en las empresas con las que tenga convenio.
- 11.- Realizar acciones que vayan en contra de los objetivos del Liceo, sus alumnos(as) o funcionarios(as), que tengan como consecuencia un daño directo o indirecto a los mismos.
- 12.- Fotografiar a funcionarios(as) en acciones que se asocien a situaciones fuera de contexto.
- 13.- Provocar daño a las instalaciones, edificio, maquinarias, equipos, mobiliarios, libros y otros.
- 14.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- 15.- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 16.- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 17.- Fabricar elementos que atenten contra la integridad física de terceros.
- 18.- Provocar o participar de riñas al interior o exterior del Liceo.
- 19.- Participar u organizar actos vandálicos dentro del liceo o fuera vistiendo uniforme.
- 20.- Permanecer frente a una máquina en funcionamiento, sin los implementos de seguridad pertinentes.
- 21.- Usar anillos, pulseras, gargantillas, aros o cualquier otro accesorio en manos, cuello u otra parte del cuerpo durante las clases de aula, taller, laboratorio, gimnasio que atenten contra la seguridad personal.
- 22.- Usar cualquier tipo de máquina, si físicamente no se encuentra en buenas condiciones.
- 23.- Intervenir dependencias, maquinas, equipos, sistema eléctrico u otros elementos sin asesoría técnica docente. Y manipular de forma indebida y sin autorización las estufas que se encuentran en cada sala.
- 24.- Intervenir en el sistema eléctrico sin la supervisión del personal técnico.
- 25.- Usar máquinas y equipos que no estén relacionados con la clase que se esté impartiendo, salvo autorización de algún docente.
- 26.- Ingresar a clases en estado de intemperancia, bajo el efecto de alucinógenos o sustancias psicotrópicas.
- 27.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- 28.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 29.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 30.- Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del liceo, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como una agravante de esta situación su publicación en medios masivos como internet.

31.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

32.- No obedecer indicación verbal o escrita del Inspector General o Director.

33.- Usar overol en malas condiciones, principalmente por seguridad personal. Lo cual será determinado y supervisado por el Jefe de carrera respectivo.

34.- Cualquier conducta que tenga las características de ser un delito, sin perjuicio de haber realizado o no la respectiva denuncia ante el organismo estatal correspondiente.

Las situaciones de alcoholismo y drogadicción, serán atendidas en sus niveles primarios (prevención) dentro del Liceo a través del programa de formación valórica y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles, derivando los antecedentes a sus apoderados para que pueda recurrir a Instituciones especializadas en el tratamiento de dichas enfermedades.

Al incurrir el(la) alumno(a) en una falta gravísima, el(la) profesor(a) o Asistente de la Educación que observe o evidencia la falta debe actuar aplicando la medida de “anotación en el Libro de clases”, informando a Inspectoría de Nivel o Inspector General quienes citarán apoderado para informar y realizarán los procedimientos para reunir al Comité de Sana Convivencia Escolar quienes vistos los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información al Director para comunicar oficialmente al apoderado del alumno (a), se dejará constancia de la falta aplicando la sanción 9.3.4 y desde 9.3.10 a 9.3.16

ARTÍCULO 9°. Medidas, procedimiento y sanciones disciplinarias.

9.1. Medidas

Por transgresión a los aspectos reglamentarios u otra situación manejada por la autoridad del Liceo y el Comité de Sana Convivencia Escolar se procederá de la siguiente manera:

1.- Registro en la hoja de vida del alumno(a). Amonestación hecha por cualquier funcionario.

2.- Citación al apoderado con prohibición de ingreso del alumno(a) (si éste no se presenta). Facultad del Inspector General.

3.- Una vez comunicado el apoderado de la situación conductual de su pupilo ante situaciones que revistan menor gravedad y de escarmiento correctivo podrá aplicarse el castigo de trabajo comunitario. Medida, que además, puede ser solicitada a Inspectoría por el profesor frente a conductas al interior de la sala de clases o de los talleres, y que éstas sean de responsabilidad del alumno(a).

4.- En los casos de mayor gravedad se reunirá el Comité de Sana Convivencia escolar, que frente a los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información al Director para comunicar oficialmente al apoderado del alumno(a).

9.2. Procedimiento

Para todas aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa se llevarán a cabo mecanismos colaborativos de solución de conflictos, tales como la mediación y la conciliación, para poder fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar que los conflictos escalen en intensidad.

Cabe mencionar que la participación en estas instancias será carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- 1.- La Dirección.
- 2.- Inspectoría General.
- 3.- Los profesores.
- 4.- Un Alumno(a) representante por nivel
- 5.- Encargado de convivencia escolar del Centro de Alumnos
- 6.- Los padres y apoderados.
- 7.- Los asistentes de la educación.
- 8.- Orientación
- 9.- Encargada de Convivencia escolar

9.3 Sanciones Disciplinarias.

- 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. (Falta leve).
- 2.- Diálogo grupal y reflexivo. (Falta leve).
- 3.- Amonestación verbal por el funcionario que detecta la falta. (Falta leve).
- 4.- Registro de la observación en la hoja de vida del libro de clases. (Falta leve).

TIIFICACIONES

Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda

(L) Falta Leve	(G) Falta Grave	(V) Falta Gravísima
(E) Extremadamente Grave	(A) Notificaciones	(P) Conducta Positiva
	(D) Anotación Destacada	

FALTAS LEVES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
L01	Ingresar al Liceo a sus actividades académicas sin su uniforme oficial
L02	Inasistencia a las clases estando en el establecimiento
L03	Presentación personal inadecuada (sucio(a) maquillada, barbón jumper muy corto)
L04	No presenta libreta de comunicaciones
L05	No justifica inasistencias a clases
L06	Duerme durante la clase
L07	Come o bebe durante el desarrollo de la clase sin autorización
L08	Se burlar o pone sobre nombre a un(a) compañero(a)
L09	Estudiante se maquilla durante la clase
L01	Molesta, conversa o grita en clases, no permite su normal desarrollo
L011	No trabaja en las actividades y guías propuestas durante la clase
L012	Se para constantemente y no permite el desarrollo continuo de la clase.
L013	No cumple con el uniforme del establecimiento
L14	No cumple con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio
L15	Asiste a clases sin sus materiales necesarios para el sector de aprendizaje
L16	Utiliza vocabulario inadecuado en el establecimiento (garabatos, insolencias)
L17	Corre dentro de las dependencias de (taller, laboratorio, sala de clases y CRA.)
L18	Uso de aparatos tecnológicos (celular MP3, MP4, parlantes, audífonos y otros similares durante las clases sin autorización.

L19	No cumple o se niega a cumplir indicaciones verbales o escritas del profesor en la sala de clases, taller o laboratorio, o de un funcionario en espacios que no sean aulas.
L20	Trae o usa objetos de valor, sumas de dinero, joyas, juegos de azar, equipos de sonido, o adornos u otros implementos ajenos a su calidad de estudiante
L21	Incumplimiento con el uniforme de educación Física.
L22	Ayuda o entregar información durante el desarrollo de una prueba
L23	Ensucia su sala de clases o sectores del establecimiento
L24	Ingresa a la sala después que el profesor (hasta diez minutos)
L25	Conducta que trasgrede la moral y las buenas costumbres en el ámbito afectivo (besos y abrazos)
L26	Registra 5 atrasos mensuales
L27	Estudiante le responde a profesor(a) de manera irrespetuosa (considerada como falta grave)
L28	Omisión en presentar justificativos por inasistencias, atrasos, comunicaciones o circulares firmadas enviadas al hogar.
L29	Hace mal uso de la alimentación de JUNAEB
L30	Atenta contra el entorno y recursos naturales (en el establecimiento y fuera de este)
L31	Retener o esconder pertenencias ajenas o usar útiles de otros sin su consentimiento
L32	Falta de atención en clases
Faltas Graves	
G01	Reincide 4 veces la misma falta leve.
G02	Ingresa o Sale del liceo por lugares no autorizados o habilitados (saltar rejas, portones o muros)
G03	Uso indebido de la agenda del estudiante, falsificando o adulterando justificativos.
G04	Recibe, hace llamadas o envía mensajes de texto mediante teléfono móvil en las dependencias del liceo (salas, talleres, gimnasio, CRA, Enlaces y laboratorios.
G05	Miente o engaña sin reconocer sus faltas
G06	Ingresa al liceo fuera de horario de funcionamiento y sin la autorización respectiva
G07	Accede a libros de clases u otros documentos oficiales, sin la debida autorización
G08	Hace mal uso o daña material del CRA. ,laboratorios y audiovisuales
G09	No asiste a acto de representación oficial del Establecimiento para lo cual se había comprometido
G10	Usa máquinas y equipos sin la autorización del profesor
G11	Deteriora con rayas, dibujos u otros las superficies de escritorios, sillas ,pupitres, muros, libros o cualesquiera instalación; incluyendo además pertenencias de otros alumnos(as)
G12	Hace venta al interior del liceo de cualquier objeto en beneficio personal
G13	Hace mal uso de la información de Internet disponible en el Liceo
G14	Ingresa a clases de taller con Zapatillas
G15	Se niega a entregar aparato tecnológico a profesor, inspector o funcionario a cargo

G16	Se niega a obedecer indicaciones del profesor, inspector o funcionario que esté a cargo del estudiante
G17	Estudiante no se presenta a realizar trabajo comunitario o se niega a realizarlo
G18	Conducta inadecuada en casino, patio, baños o camarines
G19	Llega al establecimiento después de las 8.45 hrs sin justificación
G20	Chantajea, intimida, hostiga, acosa o se burla de un(a) compañero(a)
G21	Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen y prestigio de su Liceo
G22	No respetar los símbolos patrios nacionales o de otros países
G23	Permanece fuera de la sala de clases (más de 20 minutos fuga interna)
G24	Pide permiso para salir de la sala y no regresa.
G25	Abandona la sala sin autorización del profesor.
G26	Usa elemento tecnológico en evaluación.
G27	Indisciplina en evaluación (muecas, ruidos, gestos o interrupciones) no obedece las instrucciones de la persona a cargo)
G28	Agresión verbal a compañero(a)
G29	Participar o promover actividades o juegos violentos que dañen la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa
G30	Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo a lo que establece el Reglamento de convivencia
G31	Faltar intencionadamente a clases, sin conocimiento del apoderado
G32	Desobedecer normas de seguridad en el desempeño de las labores que lo requieran
G33	Usar ropa suelta tales como bufanda, llaveros con cadena, etc. En los lugares en que se trabaja con máquinas en movimiento.
G34	Usar relojes, pulseras, brazaletes o elementos metálicos, para quienes trabajan con equipos energizados
G35	Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo
G36	Engañar al profesor con falsos permisos
G37	Expresarse con garabatos o gestos ofensivos contra integrantes del liceo o personas de la comunidad local.
G38	Utiliza inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del liceo al igual que herramientas, equipos, maquinas sin autorización del encargado o el profesor respectivo.
G39	Negarse a decir su nombre o dar el de otro(a) compañero(a)
G40	Adjudicarse una representatividad que no le corresponde
G41	Lanzar objetos de cualquier tipo desde las ventanas o pisos superiores al interior o exterior del liceo
Faltas Gravísimas	
V01	Amedrenta o amenaza a un compañero(a)
V02	Comete fraude en evaluación: copia, intercambia instrumento evaluativo, realiza plagio, sale de la sala estando en evaluación, fotografía instrumento evaluativo o excede el tiempo destinado a rendir la evaluación.

V03	Estudiante fotografía o grava a funcionario(a) del establecimiento sin su autorización.
V04	Reincide dos veces en una falta grave (la misma)
V05	Agresión Verbal o gestual a funcionario(a) del establecimiento
V06	Amenaza, ataca o desprestigia a través de medios tecnológicos
V07	Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de las buenas costumbres dentro del liceo, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considera como una agravante de esta situación su publicación en medios masivos como internet
V08	Estudiantes que presenten en el establecimiento signos de haber consumido drogas o alcohol fuera del establecimiento, o consuman al interior de la unidad educativa y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
V09	Realizar acciones que vayan en contra de los objetivos del liceo, sus estudiantes o funcionarios (as), que tengan como consecuencia un daño directo o indirecto a los mismos
V10	Toma de sala, impidiendo el ingreso del profesor a esta
V11	Estudiante se toman el establecimiento
V12	Utilizar el nombre, timbre o cualquier distintivo del Liceo para comercializarlo a favor individual o del curso
V13	Fabrica elementos que atenten contra la integridad física de terceros
V14	Usar cualquier tipo de máquina, si físicamente no se encuentra en buenas condiciones
V15	Permanecer frente a una maquina en funcionamiento sin los implementos de seguridad pertinentes
V16	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
V17	Usar anillos, pulseras, gargantillas, aros o cualquier otro accesorio en manos, cuello u otra parte del cuerpo durante las clases de aula, taller, laboratorio, gimnasio que atenten contra la seguridad personal.
Faltas Extremadamente Grave	
E01	Cualquier actitud o acción negativa considerada grave que se repita una vez será revalorizada como una falta extremadamente grave
E02	Robo o Hurto a sus compañeros(as), funcionarios o bienes del establecimiento
E03	Adulterar, deteriorar o falsear documentos oficiales del Liceo: Libros de clases, planillas , registros computacionales y otros.
E04	Porte de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los integrantes del Liceo
E05	Realizar Bullying a algún compañero del centro educativo
E06	Agredir física y/o Psicológicamente a algún Estudiante, educador o personal del Liceo
E07	Realiza actos que atentan contra una sexualidad sana. (Acoso sexual en los diferentes grados, intento de violación, ultraje, insinuaciones, entre otros).

E08	Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Liceo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este
E09	Confeccionar, colocar y/o activar bombas de humo o ruido, o algún tipo de sustancia que ocasione una explosión que provoque daño a los integrantes de la comunidad educativa o deterioro a los bienes del establecimiento
Notificaciones	
A01	Apoderado asiste a Reunión
A02	Se entrega informe de notas al apoderado
A03	Se entrega informe de Personalidad al apoderado
A04	Se informa al apoderado Repitencia por asistencia o calificaciones
A05	Apoderado no asiste a citación o entrevista
A06	Apoderado no asiste a 2 reuniones seguidas
A07	Retiro del estudiante
A08	Se informa al apoderado condicionalidad del estudiante.
Conducta Positiva	
P01	Estudiante con buen comportamiento
P02	Colabora con aseo y ornato del su sala Y/o establecimiento
P03	Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura.
P04	Colabora con las actividades del colegio como: Actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.
P05	Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya la disciplina, colabora con docentes o actividades del establecimiento.
P06	Colabora en forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
P07	Participa en talleres ACLE durante el semestre
P08	Representa al colegio en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
P09	Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura
P10	Realiza trabajo comunitario en forma destacada.
P11	Estudiante muestra un cambio positivo en su conducta
P12	Presenta un % de asistencia superior al 98% durante un semestre.
P13	Tiene una muy buena presentación personal y cumple con el uso de su uniforme escolar
P14	Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atrasos en un semestre)
P15	Se destaca por participar en convivencia y seguridad escolar.
Anotación Destacada	
D01	Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre
D02	Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades deportivas, artísticas o académicas.

D03	Estudiante representa los valores de nuestro Liceo en los aspectos , valóricos, actitudinales, académicos, y formativos y además de un sentimiento de afecto al establecimiento (espíritu Industrial)
D04	Estudiante es elegido el (o la) mejor compañero(a) del curso.
D05	Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior

5.- Citación de apoderado para que tome las medidas disciplinarias y correctivas en el hogar. (Falta leve).

6.- Medidas formativas aplicadas por el Inspector General como: retención de celular por una semana; retención de celular hasta final de año (en casos de reincidencia. otras. (Falta grave).

7.- Derivación a Orientación e Inspectoría General. (Falta grave).

8.- Asistencia a charlas o talleres. (Falta grave).

9.- Aplicación de castigo como trabajo comunitario. Canje de sanciones menores por actividades en beneficio del plantel. Facultad del Inspector General. (Falta grave).

10.- Suspensión de clases, hecha por escrito y a contar del día siguiente al que sea comunicado el apoderado. Es una facultad exclusiva del Director del Liceo y/o Inspector(a) General. La suspensión se hará efectiva en la medida que el Director y/o Inspector(a) General, previo estudio de la situación, considere que la falta amerita dicha sanción. (Falta gravísima).

11.- Suspensión a toda actividad recreativa, actos oficiales y otros. Facultad del Comité de Sana Convivencia Escolar (falta gravísima).

12.- Separación del curso, un(a) alumno(a) podrá ser separado de su curso por la Dirección del establecimiento una vez realizado el debido proceso por el Comité de Sana Convivencia Escolar y regirse por un programa de evaluaciones y calificaciones diferente, cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado el bienestar común de su grupo. (Falta gravísima).

13.- CONDICIONALIDAD.

Facultad del Director e Inspector(a) General. En lo pedagógico el Jefe de la UTP. (falta gravísima)

LA CONDICIONALIDAD: Es un acto de compromiso del alumno(a) y el apoderado con la autoridad respectiva, es de carácter semestral.

Si la situación lo amerita se hará partícipe para el análisis del caso:

- Profesor Jefe.
- Orientador.
- Psicólogo (si lo hubiere).
- Inspector General.
- Director.

Todas las acciones previas deben quedar registradas, si no hubiera solución, el Director y/o Inspector General del Liceo, oídas todas las instancias técnicas y a la luz de todos los antecedentes escritos, aplicará la medida.

En caso de consumo de drogas, alcohol o cigarrillos el alumno(a) quedará con la sanción de **CONDICIONALIDAD** que lo obliga a participar de charlas, talleres, actividades extraescolares, etc., o asistir a la institución externa de derivación y apoyo. El incumplimiento de esta medida implicará la cancelación de la matrícula en este establecimiento.

14.- No participará del Acto de Licenciatura, si se tratase de un alumno(a) de cuarto año donde las sanciones anteriormente contempladas no hayan dado el efecto esperado o no sean aplicables al alumno(a), situación o período del año en que se deba resolver. Debe considerarse que este acto es un reconocimiento de la institución a sus egresados y establece requisitos para participar de él. (Falta gravísima).

15.- No patrocinio de la Práctica Profesional: aquellos alumnos(as) que incurran en acciones que revistan tal gravedad y que sean contrarias a los Objetivos Institucionales, o que afecten a uno o más integrantes de la comunidad escolar, no podrán realizar su proceso de Titulación en el Liceo. (Falta gravísima).

16.- Cancelación de matrícula (falta gravísima).

Eliminación del alumno(a) en caso de inasistencia continua a 15 jornadas de clases sin aviso escrito por parte del apoderado. Facultad del Director e Inspector(a) General.

La reubicación del alumno(a): esta sanción se aplicara ante faltas reiteradas al reglamento debidamente certificadas, tales como, alto porcentaje de atrasos, dado a las instalaciones, maquinarias o equipos, actos de agresión y violencia, debidamente comprobados, se solicitara la reubicación del alumno(a) en otro establecimiento educacional. Previo a la aplicación de esta sanción operará la CONDICIONALIDAD si el caso lo amerita.

La expulsión: ESTA MEDIDA SE APLICARÁ TAMBIÉN POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO CUANDO ÉSTA ASUMA TAL GRAVEDAD, que el debido proceso así lo determine.

El(la) alumno(a), o su apoderado, podrán presentar al Director del establecimiento, un reclamo por escrito contra las medidas impuestas en un plazo no superior a los cinco días corridos siguientes desde que le fue oficialmente notificada.

ARTÍCULO 10º Comunidad educativa y sana convivencia.

Entendida la comunidad educativa como aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

10.1. Profesionales y asistentes de la educación, corresponden a los funcionarios que se encuentran en la convivencia diaria son:

- La Dirección.
- Los profesores.
- Los asistentes de la educación.

Los cuales están sujetos a las normativas legales establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

10.2. Señores Apoderados:

La familia es la primera y prioritaria Institución responsable de la educación de los jóvenes.

En relación con el Liceo, su objetivo es lograr un alto espíritu de integración y participación.

10.3 Derechos de los Señores Apoderados:

Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) u otra persona mayor de 18 años. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.

El Apoderado tendrá derecho a:

1.- Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.

- 2.- Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
- 3.- Acceder a las instalaciones del Colegio previo acuerdo con la Dirección (Cancha, salón, salas, laboratorios).
- 4.- Contar con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
- 5.- Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar, el que será entregado en el momento de matricular a su pupilo(a) o en la primera reunión de apoderados.
- 6.- Los Apoderados tendrán derecho a ser atendidos por los profesores jefes y/o de sector o módulo en el horario y lugar estipulado para este efecto por cada profesor, el que se dará a conocer en forma oportuna.
- 7.- Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo(a).
- 8.- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a:
 - Conducta en el colegio y fuera de él, siempre y cuando ande con uniforme del Colegio. Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo. Inasistencias. Presentación personal.
 - Rendimiento y logro escolar. Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares. Disposiciones administrativas.
- 9.- Ser recibido(a) y escuchado(a) en sus inquietudes y consultas por el personal, Docente, de Inspectoría y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos.
- 10.- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Director, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
- 11.- Reclamar en Inspectoría la devolución de todo objeto requisado a su pupilo(a) (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio).
- 12.- Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo(a) y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección e Inspectoría General a través del Profesor Jefe de curso.
- 13.- Plantear en forma privada, personalmente o por escrito, los problemas que afecten a su pupilo(a), respetando el conducto regular, siendo siempre el punto de partida el profesor jefe.

10.4 Deberes de los Apoderados son:

- 1.- Tratar de alcanzar el perfil de padre y apoderado que el Liceo requiere para ayudar en su misión educativa y de participación activa en la formación y educación de sus hijos.
- 2.- Responsable de:
 - Exigir a su pupilo(a) una correcta presentación, asistencia y puntualidad.
 - La formación valórica de su pupilo(a).
 - Proporcionar los elementos escolares básicos.
 - Preocuparse de la Salud, alimentación y vestuario de su pupilo(a).
 - Proporcionar al alumno(a) un lugar en el hogar con las mejores condiciones para el estudio.
 - Fortalecer la comunicación con su pupilo(a) y con el Liceo.
 - Comunicarse periódicamente con los profesores para apoyar de mejor modo el proceso educativo.
 - Mantenerse informado de todos los documentos oficiales del liceo (libreta de comunicaciones, informe de notas, rendimiento, etc.).
 - Reforzar en la vida familiar los valores propiciados por el Liceo, especialmente la Honradez, Tolerancia, Responsabilidad, Actitudes y Vocabulario Respetuoso.

- Responder por todos los daños y perjuicios provocados por su pupilo(a) en la institución.
 - Asegurar equilibrio entre el tiempo de reposo y el tiempo de trabajo escolar supervisando el cumplimiento de las tareas.
 - Cautelar que su pupilo(a) no lleve objetos de valor al Liceo (Dinero, Joyas, Celulares, Equipos de Sonido etc.).
 - Presentar en forma oportuna en el Liceo Informes y Certificados preventivos o de tratamientos de Especialistas (si los hubiera).
- 3.- Preocuparse personalmente de conocer el desarrollo académico de su pupilo(a).
- 4.- Cumplir con los compromisos pactados con el Liceo.
- 5.- Conocer los Reglamentos y Decretos aplicados a los alumnos(as), especialmente el Decreto de Evaluación y Promoción.
- 6.- Asistir en forma oportuna al establecimiento cada vez que sea citado.
- 7.- Justificar inasistencias y atrasos de su pupilo(a).
- 8.- Preocuparse y responsabilizarse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo(a).
- 9.- Asistir a la reunión mensual de subcentro de padres y apoderados cuando sea citado.
- 10.- Asistir a las citaciones del profesor jefe u otro estamento de la institución.
- 11.- Informar de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) e involucre su desempeño o asistencia al trabajo escolar y que, en alguna medida, pudiera tener consecuencias en los aprendizajes del alumno(a).
- 12.- Participar activamente en las Escuelas para padres, en charlas con temas de orientación familiar y actividades organizadas para los padres y apoderados.
- 13.- Seguir el conducto regular ante cualquier planteamiento, este es el siguiente:
- Profesor Jefe.
 - El profesor o funcionario involucrado.
 - El inspector del nivel.
 - El(La) señor(a) Inspector(a) General por problemas disciplinarios, inasistencias, atrasos u otros pertinentes de ser conocidos en este estamento.
 - Funcionarios de U.T.P. para situaciones de rendimiento, calificaciones, problemas de orientación y de aprendizaje.
- 14.- Asistir personalmente o dejar registro anticipado, como apoderado titular o suplente, del retiro de su pupilo(a) durante la jornada de clases, ya sea por razones médicas u otras. O indicar, previamente al retiro, vía telefónica quien asistirá en su reemplazo.
- 15.- El retiro del alumno(a) por razones médicas u otras deber ser quince minutos (15') antes del término de la jornada de la mañana y quince minutos (15') después del inicio de la jornada de la tarde. No habrá ingreso de apoderados al establecimiento entre las 12:45 y 14:00 horas.

10.5. Procedimientos en los títulos y materias que a continuación se indican:

10.5.1. REUNIÓN DE APODERADOS DE CURSO

Ante las inasistencias a reunión de apoderados se procederá:

- Por Una inasistencia:
 - Registro en el libro de clases
 - Entrevista con el profesor jefe.

- Por Dos inasistencias:
 - Citación del apoderado con el Inspector del nivel
 - El alumno no ingresa si no asiste con el apoderado.
- Por Tres inasistencias continuas:
 - Citación a Inspectoría General
 - Sugerir cambio de apoderado.
- Por más de tres continuas o discontinuas:
 - Citación a Inspectoría General
 - Proceder a cambio de apoderado
 - Cancelar matrícula al término del año.

10.5.2. INASISTENCIA A CITACIONES HECHAS AL APODERADO

- Registro en el libro de clases.
- No permitir el ingreso del alumno(a) a clases hasta que se presente el apoderado, previa comunicación por escrito.

10.5.3. DESACATO DEL APODERADO A LA REGLAMENTACIÓN DEL LICEO

- Exigir el cambio de apoderado.
- Citación ante el Equipo de Gestión.
- Cancelar matrícula al término del año escolar.
- Solicitar a la Dirección Provincial la reubicación del alumno(a).

10.5.4. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE CARGOS DIRECTIVOS

- Asamblea de curso resuelve.
- Se sugiere la destitución del cargo.
- Informar a las instancias superiores.
- En caso de fraude hacer la denuncia judicial.
- Cancelar la matrícula al término del año escolar.

10.5.5. LA AUTOMARGINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CURSO Y DEL LICEO

- El profesor jefe entrevista para detectar las causas.
- El profesor jefe persuade e incentiva.
- La institución exige cambio de apoderado.
- Se cancela la matrícula al término del año escolar de mantenerse la situación.

10.5.6. MATRÍCULA

Nuestra Institución es un establecimiento de Administración Delegada, se rige por el Decreto Ley N° 3.166 del 06 de febrero del año 1980 y para su financiamiento es el Decreto Exento N° 0108 de 19 - 04 - 2016 el que establece la GRATUIDAD de la educación media técnico profesional para el Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda (Circular de noviembre 2017).

10.5.7. DELEGACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD

- Si el Padre o la Madre no pueden actuar como apoderado convienen con el Liceo entregar esta facultad a una 3ª persona mayor de 18 años.
- En caso de tutoría, presentación de Documentación Legal.

10.5.8. AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA A DOCENTES O FUNCIONARIOS

- a) Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión.
- b) Solicitar disculpas públicas y por escrito.
- c) Exigir el cambio de apoderado.
- d) Prohibir el ingreso al establecimiento.
- e) Seguir acciones judiciales.
- f) Cancelar la matrícula al término del año escolar.

10.5.9. AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA ENTRE PADRES Y APODERADOS O A LOS INTEGRANTES DEL CC.PP.

- a) Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión.
- b) Solicitar disculpas públicas y por escrito.
- c) Exigir el cambio de apoderado.
- d) Prohibir el ingreso al establecimiento.
- e) Seguir acciones judiciales.
- f) Cancelar la matrícula al término del año escolar.

ARTÍCULO 11º Seguridad Escolar

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa se han establecido políticas de prevención de riesgos y protocolos de actuación ante diferentes emergencias, todos ellos contenidos dentro del Plan de Seguridad Escolar (última actualización en Diciembre de 2017), de los cuales tienen la responsabilidad de velar por su correcto funcionamiento el Comité de Seguridad que se especifica a continuación:

Programa de Respuesta ante Emergencias. (Metodología ACCEDER)

a) Procedimiento en Caso de Sismo o Terremoto:

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio.
- El profesor abrirá las puertas de salida de la sala.
- Los alumnos(as) deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración pueden ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de los bancos si es posibles en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- Los alumnos(as) que realizan actividades en talleres o laboratorios, deberán cortar la electricidad de los equipos o máquinas, cortar también suministro de gas.
- Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR**, solo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.

- Si los alumnos(as) se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de evacuarlos tomará seguramente más tiempo de lo que dure el evento por lo tanto se debe permanecer dentro.
- En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caer.
- Las personas encargadas de los Casinos deben cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
- Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de Seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) Siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad correspondiente.

Después del sismo:

- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
- Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad Asignadas.
- Evacuar rápido pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos(as) evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos(as) a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro que no hay desperfectos.
- Si detecta focos de incendio informe de inmediato.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles replicas.
- Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.

b) Procedimiento en Caso de Incendio:

- Suspnda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o alledaño debe evacuar de inmediato.
- Evacuar el lugar rápidamente pero no corra.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos(as) evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos(as) a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda.)
- Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.

- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos(as) evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo de vueltas o pida ayuda.
- Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

Después del incendio

- Manténgase en su Zona de Seguridad.
- Procure tranquilizar los alumnos(as) que se encuentren muy asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos(as) del curso a su cargo.
- No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.

Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

c) Procedimiento en Caso de Artefacto Explosivo.

- Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llame la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.
- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- **ADVERTENCIA:** Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

d) Procedimiento en Caso de Fuga de Gas.

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos(as) evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.

LA PARTICIPACIÓN DEL APODERADO EN TODO EL QUEHACER LICEO NO ES UN FACTOR DECISIVO PARA EL LOGRO DE LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES.

EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y TODO OTRO REGLAMENTO TIENE SENTIDO SÓLO SI LO ACEPTAMOS Y RESPETAMOS.

TODA NORMA PUEDE SER TRANSGREDIDA; POR ESE MOTIVO ES IMPORTANTE CONOCERLA, MANEJARLA, USARLA Y RESPETARLA PARA QUE DE ESTE MODO REGULE NUESTRAS RELACIONES Y NOS PERMITA UNA COMUNICACIÓN MÁS EFICAZ Y UN CLIMA MÁS SANO Y FAVORABLE AL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS(AS).

EL REGLAMENTO NO ACTÚA POR SÍ SOLO, ACTÚA A TRAVÉS DE LAS PERSONAS. HAZLO PUES ES TU HERRAMIENTA Y TU ESCUDO.

Anexo 1:

Protocolo de actuación frente detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que siempre se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de éste.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Directora de ciclo correspondiente. 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar al Encargado de convivencia
Indagación de la situación	Orientadora Dentro de 24 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de psicorientación, resguardando la intimidad e identidad del estudiante
Comunicación a los padres	Orientadora Dentro de 48 horas.	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.

Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector general y/o Orientadora Dentro de 24 horas.	<p>1. El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital Regional de Rancagua.</p> <p>3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.</p>
Reporte de la investigación	Director Orientadora Dentro de 24 horas	<p>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</p> <p>2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.</p>
Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Director Orientadora Dentro de 24 horas.	<p>1. Elaboración de informe concluyente</p> <p>2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.</p>
Plan de intervención	Director Orientadora Dentro de 5 días hábiles.	<p>1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.</p> <p>2. Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>Estas medidas de deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.</p>
Medidas internas	Director Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas	<p>Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.</p>

Anexo 2:

Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE CASOS DE ACOSO, ABUSO Y VIOLACIÓN SEXUAL

1. ¿Qué debemos entender como Agresiones Sexuales?

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente.

El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

2. ¿Qué tipos de agresiones sexuales es posible distinguir?

Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales: aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos), y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial¹.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables²:

Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

¹ UNICEF: “Maltrato infantil en Chile”, 2000. Disponible en http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf. Para complementar la comprensión conceptual, véase también, entre otros: “El maltrato deja huella. Manual para la detección y orientación de la Violencia Intrafamiliar: Violencia doméstica, abuso sexual infantil y maltrato infantil”, UNICEF 2012, disponible en www.unicef.cl. y “Protocolo, Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil”, JUNJI 2009, disponible en www.junji.cl.

² UNICEF: “El maltrato deja huella...”, 2012

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional³: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica⁴.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes⁵ :

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.

3 Save de Children: "Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales", 2001.

4 Barudy, J.: "El dolor invisible de la infancia", 1998.

5 Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación: "El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar", 2012.

- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3. ¿Qué hacer ante una agresión sexual?

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y, por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Cuando el hecho no ha sido denunciado la ley obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento del mismo, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

4. ¿Dónde buscar orientación y ayuda?

- 147 (desde regiones anteponer código RM 02): Teléfono Niños de Carabineros de Chile.
- 800-220-040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección o sospecha de una situación de acoso, abuso o violación sexual escolar.	<p>Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, escucha, sospecha o recibe información formal y objetiva de un hecho de acoso, abuso y/o violación comunica a equipo directivo o Encargado de Convivencia Escolar, quien registra denuncia por ser situaciones con carácter de delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada hasta la finalización de la investigación y/o se tenga claridad con respecto al responsable</i>
Comunicar	Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección del hecho. Registra en bitácora.
Comunicación con la familia y/o apoderado/a y/o adulto/a protector	<p>Se reúnen los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevista con el/la Profesor/a jefe, orientadora u otro actor relevante) para comunicárselo a la familia.</p> <p>Si la situación lo requiere se realizará una entrevista preliminar con la eventual víctima de la situación.</p> <p>La persona encargada de efectuar dicha entrevista debe consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva para proteger la intimidad y la privacidad de los involucrados.</p>

Si se trata de una certeza:		La Víctima tiene lesiones atribuibles a una agresión con carácter de delito, o si relata que ha sido agredido/a de forma sexual, o si la agresión fue presenciada por un tercero.
	Denuncia idealmente a fiscalía, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros	Director, inspector general, docente o cualquier otro funcionario del establecimiento educacional dentro de las primeras 24 horas de la toma de conocimiento del hecho. Requerimiento de protección: Se puede efectuar dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado de la víctima ante el ente estatal competente.
	Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Separación del eventual responsable de su función directa con el estudiante • Derivación del afectado y su familia a una red de apoyo para su intervención
	Informar ante la superintendencia de Educación	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio.
	Comunicación con centros especializados	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio se comunica con Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centros de salud, etc
	Disponer de medidas pedagógicas	<p>Encargado de convivencia escolar y/o orientadora contemplan acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los involucrados • Resguardar siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad <p>Director o Encargado de Convivencia se comunica con Profesor Jefe de los involucrados</p> <p>Director o Encargado de Convivencia realiza un Consejo de Profesores del curso para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.</p>
	Seguimiento y acompañamiento	Encargado de convivencia escolar y/o Orientadora.

Si se trata de una sospecha:	Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro	SI EXISTEN LESIONES: Informar a la familia. El encargado o encargada trasladada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.
	Derivación Externa	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio se comunica con Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centros de salud, etc para realizar derivación del caso
Informar ante la Superintendencia de Educación	de	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio.
	Disponer de medidas pedagógicas	Director, inspector general o encargado de convivencia escolar del colegio
	Seguimiento y acompañamiento	Encargado de convivencia escolar y/o Orientadora.

Estrategias de información y capacitación para la prevención de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo

- Realizar en Consejo de curso clases de sexualidad y afectividad dirigida a los alumnos y alumnas de I° a IV° medio.
- Acuciosa selección de personal que trabaja en el colegio.
- Aumentar el control de inspección durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los espacios vulnerables.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- Restringir el acceso al colegio a personas que no formen parte de la Comunidad Educativa.
- Realizar charlas a funcionarios y apoderados (escuelas para padres en reunión de apoderados), para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos) cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello.
- Los alumno/a serán retirados del establecimiento sólo por su apoderado titular o suplente, quienes deben estar debidamente registrados en la ficha de matrícula de cada estudiante.
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

Anexo 3:

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol

El Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda aboga por una educación integral, frente a lo cual se tiene una clara postura institucional frente a las situaciones relacionadas con las drogas y el alcohol. Por dicha razón, y en concordancia con nuestro reglamento de convivencia escolar y la legislación vigente es conveniente tener en consideración:

- Ley 19.925, en su artículo 39 explicita lo siguiente: “Se prohíbe la venta, suministro o consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los establecimientos educacionales”.
- Ley 19.419, en su artículo 10 regula el consumo de tabaco al mencionar: “Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre interiores: a) establecimientos de educación pre básica, básica y media; b) recintos en donde se expendan combustibles; c) aquellos en que se fabriquen, procesen, depositen o manipulen explosivos, materiales inflamables, medicamentos o alimentos; d) medios de transporte de uso público o colectivo y e) ascensores.
- Ley 20.000, conocida como la Ley de Drogas, que sanciona el tráfico y consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. El artículo 12 de esta ley explicita que “quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento educacional de cualquier nivel, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 200 unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo 7º”
- Reglamento de convivencia escolar Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda, Artículo 8, en la sección de faltas gravísimas, número 27 queda prohibido: “Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea bajo los efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste”.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección de consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol.	Todos los integrantes de la comunidad educativa
Una vez recepcionada la denuncia e información relacionada, se comunica al Director. Registro en bitácora	Encargado de Convivencia Escolar.
Comunicar a apoderado (s)	Director y/o Encargado de convivencia informa a apoderado (s) de alumno(s) involucrados en reunión de carácter urgente. Registra entrevista
Conocimiento, análisis y evaluación de la situación presentada en el ámbito de consumo y/o tráfico	Encargado de Convivencia y Comité de Convivencia Escolar del establecimiento
Aplicar Reglamento de Convivencia escolar del establecimiento	Encargado de Convivencia Escolar
Denunciar a PDI	Director realiza denuncia a PDI, si hay evidencias y/o flagrancia de los hechos dentro de las 24 horas de toma de conocimiento del hecho. Es una obligación resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que siempre se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
Derivación del caso y seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar y/o Orientadora se pone en contacto con las redes de apoyo disponibles para realizar tratamiento y/o seguimiento del caso.
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia Escolar realiza monitoreo del debido proceso
Evaluación e Informe final	Encargado de Convivencia escolar

Medidas formativas y de apoyo: proceso de acompañamiento, seguimiento y trabajo con redes de apoyo

- El compromiso del Liceo es poder ayudar y darles todo el apoyo que sea posible a los estudiantes de nuestro establecimiento para que puedan enfrentar y superar las conductas de riesgo o adictivas, garantizando el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación. Por ello siempre se resguardará, en todo momento, el interés superior del alumno (a), la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- En el caso de que algún estudiante se presente de forma voluntaria a pedir ayuda, se le apoyará

en el proceso de informar sobre lo acontecido a sus padres y en el caso de la negación a revelarles el consumo se actuará bajo el criterio de profesionalidad de cuidado del alumnado, por lo que dicha información debe ser trabajada de forma directa con los padres.

- Si existiese alguna problemática específica de consumo de drogas por parte del alumnado se implementarán estrategias de apoyo como entrevistas con la Orientadora, con el (la) profesor(a) jefe y en caso de ser necesario el apoyo académico; sugerir a la familia de posibles tratamientos externos y seguimiento de ellos con el fin de poder disminuir los problemas relacionados con el consumo de drogas y/o alcohol.
- Redes de apoyo: SENDA Previene y Centro de Rehabilitación La Brújula

Estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo de drogas y alcohol

Equipo directivo:

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

Encargado de convivencia escolar y Orientación:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
 - Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.

Profesores Jefes y de asignatura:

- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
- Ejecución del programa “Actitud” y “en busca del tesoro” de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Inspectores, asistentes de la educación y personal paraprofesional externo :

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Apoderado:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar en talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas. Senda Previene
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento

Alumnos:

- Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Actitud” y otras actividades con los mismos objetivos.

Anexo 4:

Protocolo de accidentes escolares

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

- En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1) En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2) En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, inspectoría llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

3) En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por el inspector general), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del Hospital Regional. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

- Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.
- Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Anexo 5: Protocolo de salidas pedagógicas

I.- Consideraciones:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica que la salida de los estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la comuna de Rancagua, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes. El establecimiento no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo, por motivos de resguardar la seguridad de los estudiantes y docentes.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del LIPPAC Las acciones a seguir cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

El profesor(a) o profesores(as) a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 4 días de anticipación, informando en primera instancia al Inspector General con la respectiva ficha de salida pedagógica, quien a su vez informará a la Dirección.

Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

II. Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 4 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.
2. En el caso de estudiantes podrán utilizar un medio de transporte público.
3. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al establecimiento), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

Dentro de dichas medidas se deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando en la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

4. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con polera de uniforme.
5. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
6. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad .
7. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.
8. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida
9. El día de la salida el adulto responsable debe completar la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada y ficha de salida pedagógica, la cual debe ser entregada con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento,
10. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente

a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

11. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.

12. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el establecimiento o los apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.

13. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

14. Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego o artificial).

15. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los estudiantes presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.

b) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del establecimiento en el exterior.

c) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

d) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

e) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

f) Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos durante la salida pedagógica.

g) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

h) Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

i) Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

j) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA
PEDAGOGÍA DE LA CIENCIA
BANCAGUA

AUTORIZACIÓN DE APODERADOS POR SALIDA PEDAGÓGICA

Yo, CI:
 Apoderado del estudiante
 Autorizo el viaje y asistencia de mi hijo(a) a
 el día de del 2011, en el horario correspondiente a
 Motivo de Salida pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo de Asignatura de curso
 (Indique el motivo)
 Bancagua, de de 2011.

Firma del Apoderado



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA
PEDAGOGÍA DE LA CIENCIA
BANCAGUA

AUTORIZACIÓN DE APODERADOS POR SALIDA PEDAGÓGICA

Yo, CI:
 Apoderado del alumno
 Autorizo el viaje y asistencia de mi hijo(a) a
 el día de del 2011, en el horario correspondiente a
 Motivo de Salida pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo de Asignatura de curso
 (Indique el motivo)
 Bancagua, de de 2011.

Firma del Apoderado



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA
PEDAGOGÍA DE LA CIENCIA
BANCAGUA

En todo autorizo el viaje y asistencia de mi hijo(a) a
 el día de del 2011, en el horario correspondiente a
 Motivo de Salida pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo de Asignatura de curso
 (Indique el motivo)
 Bancagua, de de 2011.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA
PEDAGOGÍA DE LA CIENCIA
BANCAGUA

En todo autorizo el viaje y asistencia de mi hijo(a) a
 el día de del 2011, en el horario correspondiente a
 Motivo de Salida pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo de Asignatura de curso
 (Indique el motivo)
 Bancagua, de de 2011.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 LICEO INDUSTRIAL PEDRO AGUIRRE CERDA
 PEDRO AGUIRRE CERDA
 SANTIAGO



FICHA SALIDA PEDAGOGICA	
Profesor Responsable	
Lugar que se visita	
Curso	
Fecha	
Nº Alumnos	
Transporte	
Dcto. Respaldo	Si No
Hora de salida del Liceo	
Hora de regreso al Liceo	
Objetivo Pedagógico de la Visita	

Cursos que quedan sin su presencia:

Fecha	Asignatura/Modulo	Jornada

Observaciones

_____ Firma del Profesor responsable

_____ Firma Jefe de Carrera

_____ Firma de Inspector General

_____ Firma UTP

Rancagua, _____ de _____ de 201__



Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2770
 Fono: (56 72) 2260227
 contacto@liceoia.cl



Anexo 6:

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa ⁶

MALTRATO ESCOLAR

El maltrato escolar refiere a todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar.

Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- maltrato entre alumnos
- acoso escolar (bullying)
- maltrato de alumno a adulto
- maltrato de adulto a un alumno
- maltrato entre adultos.

MALTRATO ENTRE ALUMNOS

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, puntuales, no reiteradas, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como Bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas por el liceo, según su particularidad.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”⁷.

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de excluir, denigrar, someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia están:

- Se produce entre pares (entre alumnos).
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás (asimetría).
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido (reiteración).

⁶ Manifestada a través de cualquier medio, material o digital (cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros), entre miembros de la comunidad educativa .

⁷ LGE, Art. 16 B.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados. Cuando en el Colegio se detecta un caso de maltrato referido por un estudiante, padre o cualquier miembro de la comunidad escolar, se activará el siguiente protocolo:

Evento, Agresión y/o Amenaza de maltrato escolar	
Acciones a seguir	Responsable
<p>1. Detección de una situación de maltrato escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todo integrante de la Comunidad educativa puede informar al Colegio de una situación de eventual maltrato escolar apenas se toma conocimiento del caso. • Se debe solicitar entrevista al Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, dejando por escrito la situación.
<p>2. Gestión del caso y adopción de medidas iniciales</p> <p>Se convoca a los alumnos involucrados en el caso a entrevista, dejando registro escrito en ficha de entrevista de alumno y se convoca al apoderado para coordinar el trabajo conjunto a seguir.</p>	<p>El Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con el Director de Ciclo, y según sea el caso el Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes analizarán el caso y organizarán la investigación y las medidas iniciales protectoras de los involucrados dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento del caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de un caso que involucre alumnos sujetos a responsabilidad penal adolescente el Director debe informar a las autoridades correspondiente dentro de un plazo de 24 horas (Ministerio Público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia penal). • Además, es obligación poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales d familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto se advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.

<p>3. Plan de Acción para el abordaje del caso</p> <p>Se podrá implementar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con actores clave para la reconstitución de hechos, análisis de contexto. • Presentación del caso en consejo de profesores • Presentación del caso en Equipo Directivo <p>Se tendrán en cuenta las siguiente pautas para la definición del Plan de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoger a los involucrados. • Aplicar medidas pedagógicas (de acompañamiento) y/o sanciones, así como medidas reparatorias según el Reglamento y de acuerdo a cada caso. • Trabajar con alumnos involucrados para mejorar el clima escolar en el curso: actividades para mejorar la convivencia escolar, herramientas de ayuda, entre otras. • Derivación e Informes de especialistas internos, contando con el equipo de Psicorientación. • Derivación e Informes de especialistas externos y de organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de Rancagua. • Carpeta personal de vida escolar. <p><i>Todas las medidas se aplicarán según corresponda a cada caso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con el Director de Ciclo, y según sea el caso el Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes analizarán el caso y organizarán la investigación y las medidas iniciales protectoras de los involucrados. • Se tendrán que implementar las medidas dentro de 3 a 5 días hábiles. • Recordar que las medidas que se deben aportar deben tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. • Siempre deben resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
<p>4. Resolución del caso</p>	<p>El Comité de Convivencia Escolar resuelve el caso, notificando en entrevista personal a padres, madres y/o apoderados así como al alumno, respecto de las medidas a aplicar y el plan de seguimiento si corresponde dentro de 2 días hábiles.</p>
<p>5. Apelación.</p>	<p>Apoderado del alumno agresor lo presenta dentro de 15 días corridos.</p>
<p>6. Respuesta de apelación.</p>	<p>Director responde ante la apelación dentro de 5 días hábiles previa consulta al consejo de profesores.</p>

MALTRATO ADULTO - ALUMNO

Es de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto - sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante – apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno -.⁸

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de un adulto en contra de algún estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

- Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, el cual establece lo siguiente:
- **ARTICULO 67°** El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará a la Dirección, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.
- **ARTICULO 68°** Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

MALTRATO ALUMNO – ADULTO

En este caso de maltrato escolar se implementará el protocolo de actuación señalado anteriormente.

MALTRATO ADULTO – ADULTO

- **DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO** En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- **DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO** ⁹ En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Según lo estipulado en el Reglamento de convivencia escolar se procederá a realizar:
 - Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión
 - Solicitar disculpas públicas y por escrito
 - Exigir el cambio de apoderado
 - Prohibir el ingreso al establecimiento
 - Seguir acciones judiciales
 - Cancelar la matrícula al término del año escolar

8 LGE, Art. 16 D

9 Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

MALTRATO ENTRE APODERADOS

El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. Se actuará según Reglamento de convivencia escolar se procederá a realizar:

- Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión
- Solicitar disculpas públicas y por escrito
- Exigir el cambio de apoderado
- Prohibir el ingreso al establecimiento
- Seguir acciones judiciales
- Cancelar la matrícula al término del año escolar

Políticas de prevención

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestro liceo, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Turnos de patio que garanticen un acompañamiento por parte de los inspectores de nivel e Inspector General durante los recreos.
- Programa de Orientación en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de Consejo de Curso que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (I° a IV° medio).
- Reuniones de Padres y Apoderados en que se debe tratar este tema mediante “Escuelas para Padres” proporcionadas por SENDA.
- Charla de Responsabilidad Penal a todos los alumnos de Primeros medios cada año por el Inspector General y Carabineros de Chile.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del Liceo mantener algún tipo de conversación personal con alumnos del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, Whatsapp, Skype, Instagram, Twitter, otros). Sólo se aceptan los chat grupales, de manera de evitar los mensajes privados.